



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº

14963

Fecha

3-2-87

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 9 ENE 1987

Visto que por el inciso d) del artículo 2º de la Ordenanza 40401 (B.M. 17489) los señores Directores - Generales y Directores Generales Adjuntos quedan exceptuados - de los alcances del Estatuto para el Personal Municipal y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario acordar la licencia ordinaria a los referidos funcionarios correspondiente al cargo que ostentan.

Que asimismo debe establecerse la autoridad encargada de determinar la oportunidad en que se otorgará y que funcionario deberá hacerse cargo de la firma del despacho en las respectivas Direcciones.

Que se hace aconsejable acordar la misma cantidad de días establecida para el personal sometido al régimen de la Ordenanza 40401, tomando como base la antigüedad computable al efecto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL (INTERINO)

DECRETA:

- Art. 1º - Los funcionarios que revisten en los niveles de Director General y Director General Adjunto harán uso de licencias en similitud con las condiciones y términos establecidos para el personal municipal conforme las prescripciones del Art. 42 y siguientes de la Ordenanza 40401 (B.M. 17.489).-
- Art. 2º - El presente régimen tendrá como fecha de entrada en vigencia la fecha en que comenzó a regir la Ordenanza mencionada en el artículo anterior.-
- Art. 3º - En la misma Resolución se designará al funcionario - encargado de suscribir el despacho en reemplazo del Director General o Director General Adjunto licenciado.-
- Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Intendencia.-

//.-

17.-

Art. 5º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Personal.-

DECRETO Nº 124

Ennes piny

Ricardo Ostuni
RICARDO OSTUNI
SECRETARIO GENERAL



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Hoja Adicional de Firmas
Decreto firma ológrafa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto 124/1987

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.